



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 879

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 879

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de Septiembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 258/16: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la sra. Lidia Teresa Machado, con la Municipalidad de Posadas»-----	Pág.3
DECRETO N° 1588/16: «Prómulgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 258»-----	Pág.3
DECRETO N° 1680/16: «Déjase a cargo de la División Administrativa de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas y Archivos Generales»-----	Pág.4
DECRETO N° 1681/16: « Apruébase el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo»-----	Pág.5 a 15
EDICTO: LICITACIÓN PÚBLICA N°11/16-.	Pág.16
EDICTO N° 43/16: «Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1-A.I 269»-----	Pág.16
EDICTO N° 48/16: «Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1- Causa N° 7077/R/2014- A.I. 7077»-----	Pág.17
EDICTO N° 53/16: «Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1 - Causa 1130- A.I. 2693»-----	Pág.17
EDICTO N° 54/16: «Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1- Causa 1184 - A.I 2470»-----	Pág.18

ORDENANZA IX N° 258

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Lidia Teresa Machado, DNI N° 6.662.412, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 96.509.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pago, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 22 del día 18 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1588: De fecha 01 de Septiembre de 2016.-

«Promulgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 258»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 258 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de Agosto de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 22, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Obras Públicas, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.:Dn. Losada-Ing. Flotentín - C.P.N. Pomar - Arq. Frolof f- Dn. Olmedo.-

POSADAS, 12 SEP 2016

DECRETO N° 1680

VISTO:

El Expediente N° 18032/D/16 y la reestructuración organizativa y funcional que se viene realizando en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario dejar a cargo de la División Administrativa, perteneciente a la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas y Archivos Generales de la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Gobierno-a la agente NORMA SERAFINA SANABRIA - D.N.I. N° 14.209.087 - Legajo 3335 – Titular – Categoría 21;

QUE, por el Artículo 3° del Decreto N° 239 de fecha 01/04/2.003, se lo dejó a cargo de la División Administrativa, perteneciente a la entonces Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo General – Secretaría General-, a la agente CATALINA ZENOVIA MENDIETA – D.N.I. N° 20.393.402 – Legajo 10590 – Titular – Categoría 15;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-EXCLÚYASE, a partir de la fecha de notificación del presente Dispositivo, de los alcances del Artículo 3° del Decreto N° 239 de fecha 01/04/2.003, a la agente CATALINA ZENOVIA MENDIETA – D.N.I. N° 20.393.402 – Legajo 10590 – Titular – Categoría 15, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE A CARGO, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, de la División Administrativa, perteneciente a la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas y Archivos Generales de la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Gobierno-, al agente NORMA SERAFINA SANABRIA - D.N.I. N° 14.209.087 - Legajo 3335 – Titular – Categoría 21.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, atento a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Dispositivo, y a la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y siguientes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin- C.P.N. Pomar.-

POSADAS, 12 SEP 2016

DECRETO N° 1681

VISTO:

Los artículos N° 48, N° 49 y N° 50 de la Carta Orgánica Municipal que crea el Presupuesto Participativo y la Ordenanza V N° 21 que establece el marco normativo del mismo;

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Ciudad de Posadas, se encuentra comprometido en la generación de políticas públicas tendientes al fomento de la participación de los ciudadanos posadeños;

QUE, en tal inteligencia, resulta a todas luces esencial promover la participación de los ciudadanos en la formulación y ejecución del Presupuesto Participativo, construyéndose un nuevo tipo de sinergia, propendiéndose a su inclusión en el diseño de las políticas de estado;

QUE, en consonancia con lo expresado, este mecanismo participativo es una instancia donde los ciudadanos, a través de las Delegaciones Municipales, van a procurar conocer cuál es el presupuesto participativo de su Delegación, tomar conocimiento acerca de cómo gastar los recursos asignados, establecer prioridades, canalizándose de éste modo las demandas sociales de las diferentes zonas, dotándose de una mayor transparencia y un mejor control en la asignación de recursos públicos;

QUE, de ésta forma, se logra la participación en forma directa de la ciudadanía, obteniéndose un empoderamiento en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

QUE, en virtud del mandato establecido en la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas, y habida cuenta la Ordenanza V N° 21 que establece el marco normativo, resulta a todas luces esencial, a través del presente Decreto Reglamentario, dotar de la necesaria operatividad técnica y legal a éste modelo de democracia participativa, que facilita y otorga herramientas a los ciudadanos en aras de organizarse de tal modo, que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas;

QUE, en ese orden de ideas y en un claro ejemplo de democracia participativa, y con un criterio descentralizador, se desarrollarán diversas

etapas –plasmadas en la parte dispositiva del presente- siendo dable mencionar la primera de ellas, que se efectuará en el ámbito de cada una de las nueve delegaciones municipales en las que se realizarán las Asambleas con vecinos de las distintas chacras que componen cada Delegación.

QUE, el proceso del presupuesto participativo contará de las siguientes etapas: A) Lanzamiento y Difusión; B) Asambleas Barriales de Propuestas y Pre-selección, C) Jornadas de Análisis Técnico y Devolución, D) Feria de Proyectos y Posterior Jornada de Votación Simultánea; E) Escrutinio y Publicación de Resultados; F) Incorporación al Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2017; y G) Desarrollo, Ejecución y Control.-

QUE, en virtud de lo establecido en los Arts. 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas, y en consonancia con la Ordenanza V N° 21 y, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE, la Zonificación que figura como ANEXO II, y la Ficha de proyecto que figura como ANEXO III, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como Órgano de Aplicación de la Ordenanza V N° 21 a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial y FACÚLTASE a dictar mediante instrumento de su jurisdicción, las Reglas atinentes a la organización, y funcionamiento en la ejecución y control de las etapas del presupuesto participativo, disponiendo a tal fin, de los equipos técnicos necesarios.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Sra. Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial; los Sres. Secretarios de Hacienda; de Gobierno; y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General De Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial y Dirección Presupuesto. Cumplido. **ARCHÍVESE**

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- C.P.N. Pomar- Ing. Florentin-Dn.Olmedo.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA ORDENANZA V N° 21.-

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNESE que el proceso del presupuesto participativo contará de las siguientes etapas: A) Lanzamiento y Difusión; B) Asambleas Barriales de Propuestas y Pre-selección, C) Jornadas de Análisis Técnico y Devolución, D) Feria de Proyectos y Posterior Jornada de Votación Simultánea; E) Escrutinio y Publicación de Resultados; F) Incorporación al Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2017; y G) Desarrollo, Ejecución y Control.-

ARTÍCULO 2°.- A) LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN: EL mismo se realizará en el mes de marzo de cada año, con difusión e invitación específica en cada una de las Delegaciones Municipales de la ciudad de Posadas. En dicho mes, se deberá prestar especial atención a la difusión del reglamento en los barrios y a diferentes formas de invitación vecinal. En este mes se firmará el convenio con el Tribunal Electoral de la Provincia y aquellas Instituciones u organizaciones que deseen acompañar el proceso.

ARTÍCULO 3°.- B) ASAMBLEAS BARRIALES DE PROPUESTAS Y PRE-SELECCIÓN: Las mismas se realizarán durante abril y mayo hasta cubrir una asamblea por cada zona. Cada Delegación cuenta con su jurisdicción zonificada a los efectos de realizar una asamblea por zona. Dicha zonificación podrá modificarse cada año si el Delegado y la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial así lo consideran. La agenda de asambleas será publicada a través de las Delegaciones y diferentes medios de comunicación.

Cada Asamblea contará de tres momentos:

- Se inicia explicando las etapas y requisitos del Presupuesto Participativo y los montos dinerarios de diferentes obras públicas a cargo de los diferentes Secretarios Municipales del D.E.M.
- Se habilita el debate en las mesas conformadas libremente por los vecinos para un primer intercambio de ideas y propuestas.
- Se someten las ideas y propuestas definidas en las mesas, a un Plenario donde los mismos titulares describirán brevemente cada una. A continuación se votarán cada una de las propuestas, a mano alzada y con mayoría simple. No hay límites a la cantidad de propuestas que decida aprobar la asamblea. Si hubiesen propuestas similares, se propondrá a los vecinos unificarlas y trabajar en conjunto en una sola. Si las propuestas requieren de acuerdos entre organizaciones e instituciones diversas, se podrá aprobar en asamblea pero requerirá obligatoriamente, que al momento de presentar la ficha técnica, deba ser acompañada de la constancia firmada por la comisión directiva respectiva, con el consentimiento de los mismos, sin dicha documentación, la propuesta quedará descartada.

- Al finalizar la votación, el equipo entregará una ficha técnica a los titulares de proyectos, explicando los detalles para completarlo. Se habilitará un plazo de quince días para que los vecinos completen la ficha y la entreguen en la Delegación correspondiente. Si la ficha no es entregada por los titulares, la propuesta quedará descartada.
- La votación en asamblea no garantiza que la propuesta pueda llegar al día de votación final, cada propuesta debe pasar la segunda instancia que establece su viabilidad técnica.

ARTÍCULO 4º.- C) JORNADAS DE ANÁLISIS TÉCNICO Y DEVOLUCIÓN: Se

iniciará la presente etapa a partir de transcurridos los primeros quince días de la primer asamblea, acordes a las presentaciones de las fichas técnicas y seguirá un calendario acorde a la cantidad de asambleas. Ese plazo de quince días es para que los titulares de las propuestas puedan reunirse y completar la ficha técnica que figura como ANEXO III. Este plazo transcurrirá a partir de los primeros quince días de iniciadas las asambleas hasta el 30 de julio de cada año.

La presente etapa, la efectuará la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial a través de su Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (U.E.P.E.). La U.E.P.E. analizará y evaluará la factibilidad técnica, convocando a tal fin al área pertinente motivo de la propuesta y emitiendo un dictamen por cada propuesta. Incluirá intercambios con los titulares del proyecto y visitas al lugar involucrado. A medida que se van entregando los informes de factibilidad respecto de las propuestas, se realizarán las Jornadas de Devolución con los vecinos de cada Delegación, con las aclaraciones y decisiones tomadas en esta etapa.

Los criterios técnicos que descarten un proyecto serán publicados en cada asamblea.

Será esta etapa de Análisis Técnico y Devolución, la etapa donde los vecinos titulares o no de las propuestas, podrán presentar ante la U.E.P.E., observaciones, críticas y aportes respecto de las mismas. En esta etapa, la U.E.P.E. deberá confirmar los acuerdos necesarios entre titulares de los proyectos, certificando de manera expresa y con la firma de los involucrados.

Propuestas VIABLES que pueden presentarse:

- Sean solidarias y requieran un buen uso de los recursos.
- Promuevan cambios culturales o ambientales positivos, las buenas costumbres, reducir conflictos y una mejor convivencia.
- Involucren actividades de capacitación o formación, especialmente de niños, jóvenes y adultos mayores.
- Requieran de articulación, acuerdos o gestión entre organizaciones de la sociedad civil (ONG, asociaciones, clubes, etc.) y organismos del Estado municipal, provincial y nacional.
- Busquen contribuir a la inclusión social y prioricen el principio de solidaridad.
- En general procuren utilizar de la mejor manera posible los recursos financieros, humanos y materiales del barrio/delegación involucrada.

Propuestas que NO SON VIABLES:

- Involucren grandes obras de infraestructura requiriendo la totalidad o superando los dos millones por Delegación Municipal.
- Generen impacto ambiental negativo: contaminen el suelo, el aire o el agua.

- Afecten la biodiversidad o repercutan en la salud de la población.
- Involucren beneficios privados, particulares o inequitativos.
- Impliquen el agotamiento de los recursos financieros, humanos o materiales de la Delegación o la Municipalidad.
- Transgredan o contravengan normas del orden nacional, provincial o municipal.
- Se encuentren incluidos en otros programas municipales, provinciales, nacionales o internacionales con financiamiento del mismo tipo solicitado en las propuestas.

ARTÍCULO 5°.- D) FERIA DE PROYECTOS Y POSTERIOR JORNADA DE VOTACIÓN SIMULTÁNEA:

Se realizarán mediante la modalidad de Feria de Proyectos, iniciando en la Costanera de la ciudad y teniendo continuidad en cada Delegación Municipal en simultáneo, durante una semana estarán expuestos todos los proyectos que han superado las instancias previas de las asambleas y factibilidad técnica. Queda prohibido, en atención a la preclusión de etapas, la incorporación de nuevas propuestas en esta etapa o las siguientes. Se realizará en el mes de agosto, durante al menos diez días.

Para la votación, la Municipalidad realizará un convenio con el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones para atender las reglas procedimentales necesarias para el día de votación y el escrutinio correspondiente.

La Jornada de Votación será el 3er domingo de agosto, de manera simultánea en cada Delegación Municipal, de 8 a 18hs. con acompañamiento del Tribunal Electoral de la Provincia. Se podrán habilitar nuevas mesas electorales de votación, priorizando las distancias y/o barrios periféricos de la ciudad. Cada mesa electoral tendrá sus autoridades, fiscales y los vecinos que quieran participar como veedores, previamente inscriptos en las Delegaciones para tal efecto. Al finalizar la votación se procederá al escrutinio provisorio con las autoridades de mesa, fiscales, delegados municipales y veedores. Los padrones se formarán con la base informativa del Tribunal Electoral del Gobierno de Misiones junto a los padrones barriales de la Dirección de Asuntos Barriales de la Municipalidad de Posadas. Cada Delegación Municipal tendrá el recorte del padrón que corresponda a su zona, de manera que las personas no puedan votar dos veces. Al momento de votar se solicitará DNI.

Cada vecino podrá votar una única opción. Luego del escrutinio provisorio, la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial en conjunto a la U.E.P.E. y la Escribanía Municipal, constatarán las actas provisorias, definiendo al ganador por mayoría de votos; si dicho proyecto cuenta con un presupuesto inferior al asignado por Delegación, el monto faltante hasta completar el monto asignado correspondiente al año a ejecutar, se distribuirá de la siguiente manera:

- A. A quien sigue en cantidad de votos. Si el monto de este proyecto excede el presupuesto asignado. Las opciones son:
 - I. Convocar a los titulares de la propuesta que sigue en cantidad de votos, para ofrecerles financiar una parte de la propuesta, la que pueda ser posible con el valor que queda para cubrir el monto asignado. Si los titulares aceptan esta opción, a través del consentimiento expreso, la U.E.P.E. generará un nuevo presupuesto con la preferencia de los vecinos, descartando los ítems que no sean posibles financiar.
 - II. En caso de rechazar la opción b, se continuará convocando al siguiente en orden de cantidad de votos por cantidad de votos para realizar la misma propuesta y con los mismos procedimientos de la opción b) y así sucesivamente.

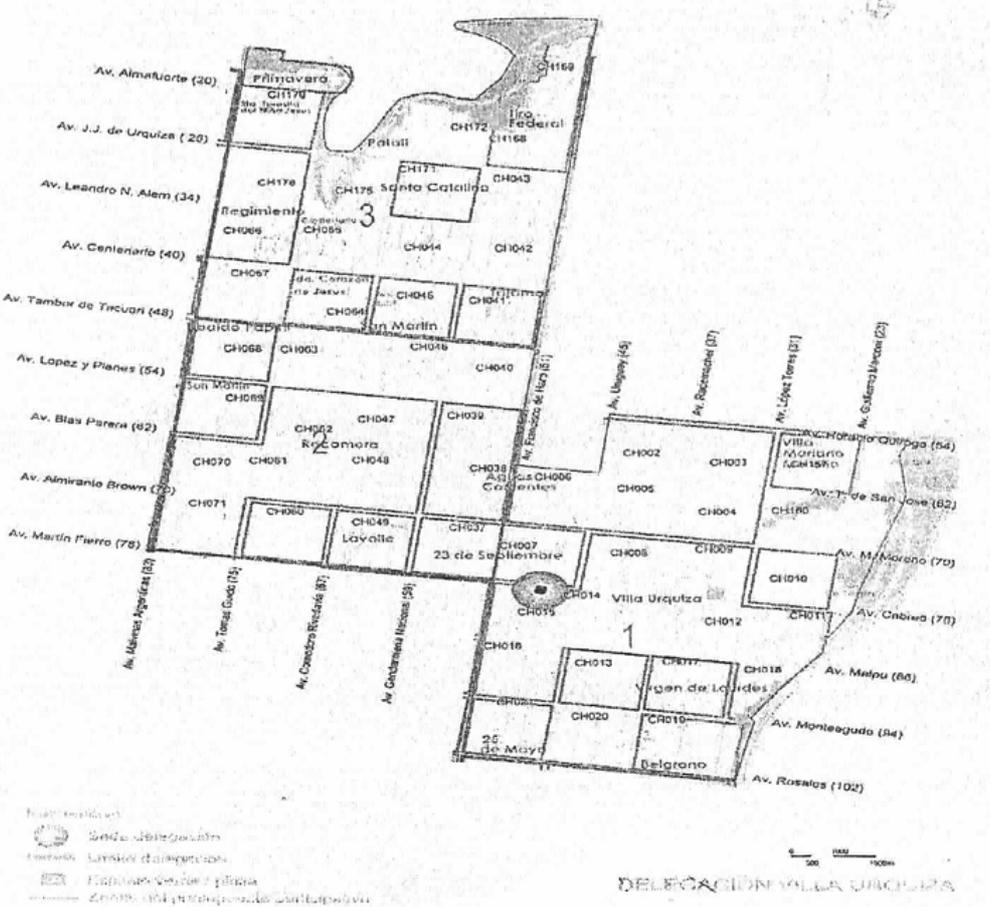
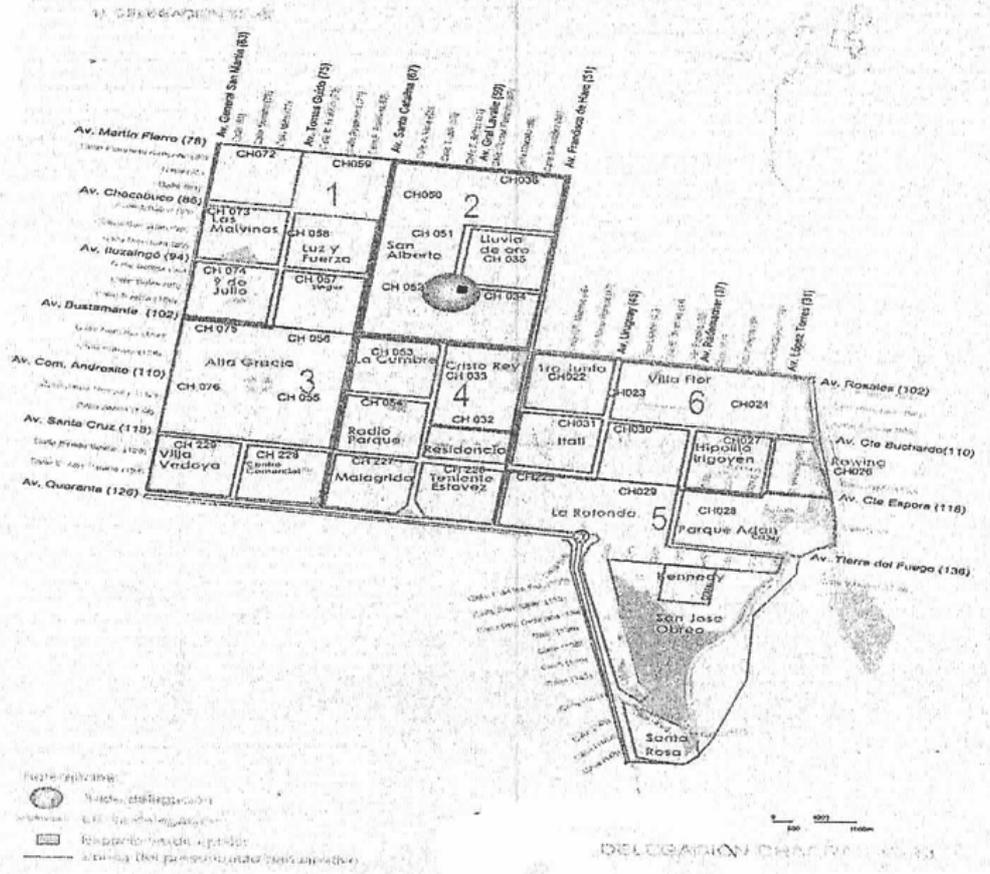
ARTÍCULO 6°.- E) ESCRUTINIO DEFINITIVO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Escrutinio Definitivo se deberá realizar dentro de las 48 hs siguientes a la jornada de Votación. Al finalizar el escrutinio definitivo, se hará una presentación pública de todos los proyectos ganadores, considerando que las opciones del artículo anterior puedan requerir una prórroga para acordar de manera expresa los consentimientos necesarios.

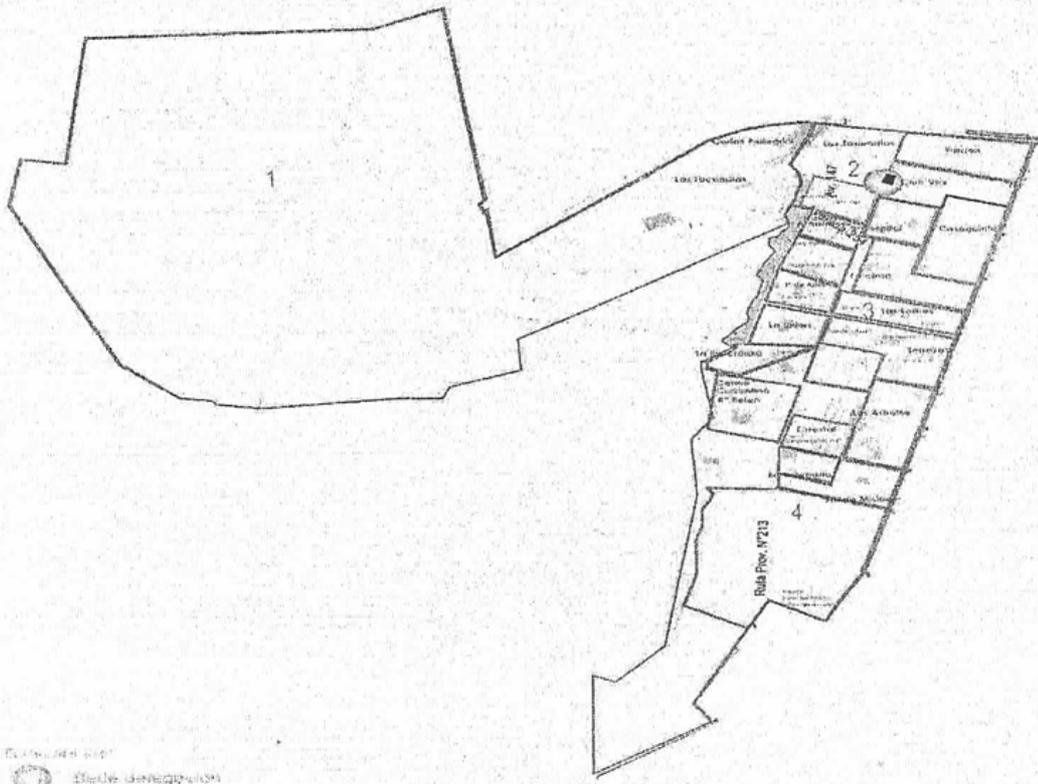
ARTÍCULO 7°.-F) INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL: En el mes de Septiembre serán incorporados por el Departamento Ejecutivo al Presupuesto Municipal De Gastos y Cálculo de Recursos, los que se proclamen como ganadores.

ARTÍCULO 8°.-G) DESARROLLO DE LA PROPUESTA Y CONTROL: El seguimiento se realizará en conjunto con los titulares de los proyectos durante la ejecución de la obra o el desarrollo de los programas incorporados el Presupuesto Municipal De Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

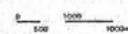
ANEXO II
ZONIFICACION DE LAS DELEGACIONES



8) DELEGACIÓN ITAMBÉ MINI OESTE

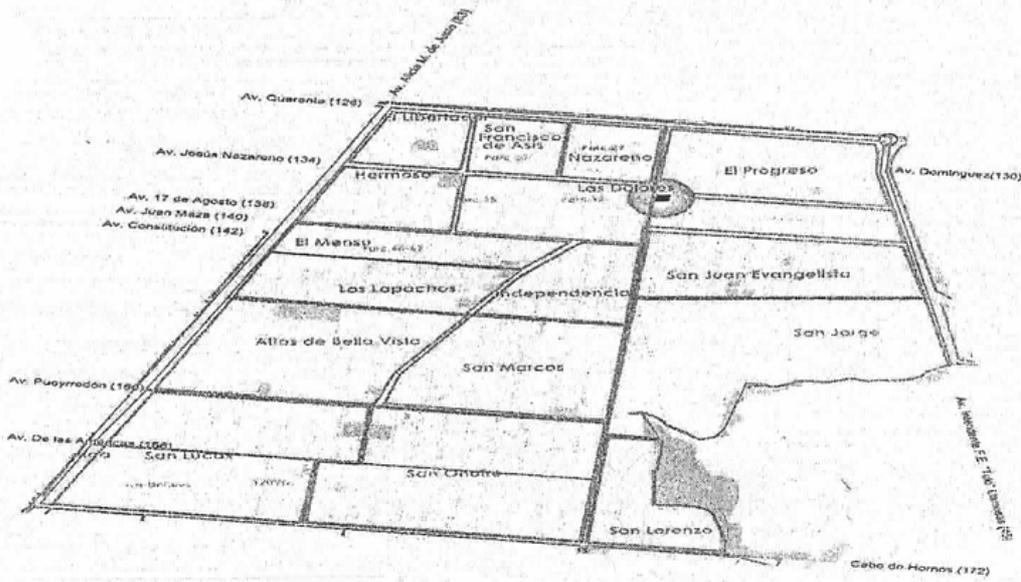


- Legenda:
- Área designada
 - Limite da delegação
 - Espaço verde / praça
 - Zona de preservação ambiental



DELEGACIÓN ITAMBÉ MINI OESTE

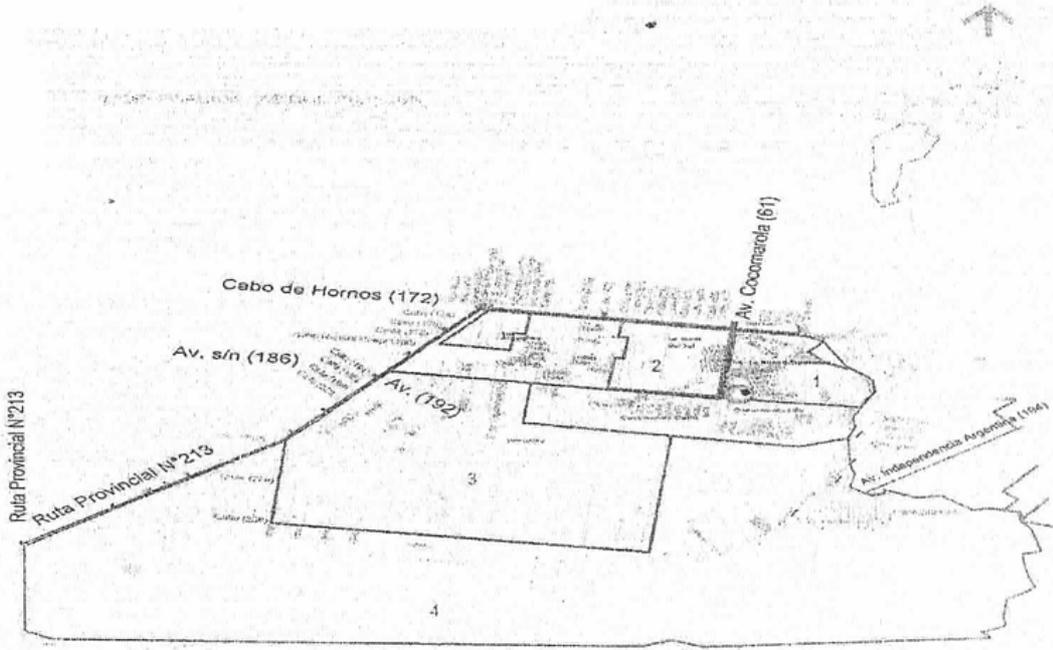
9) DELEGACIÓN LAS DOCTORAS NORTE



- Legenda:
- Área designada
 - Limite da delegação
 - Espaço verde / praça
 - Zona de preservação ambiental



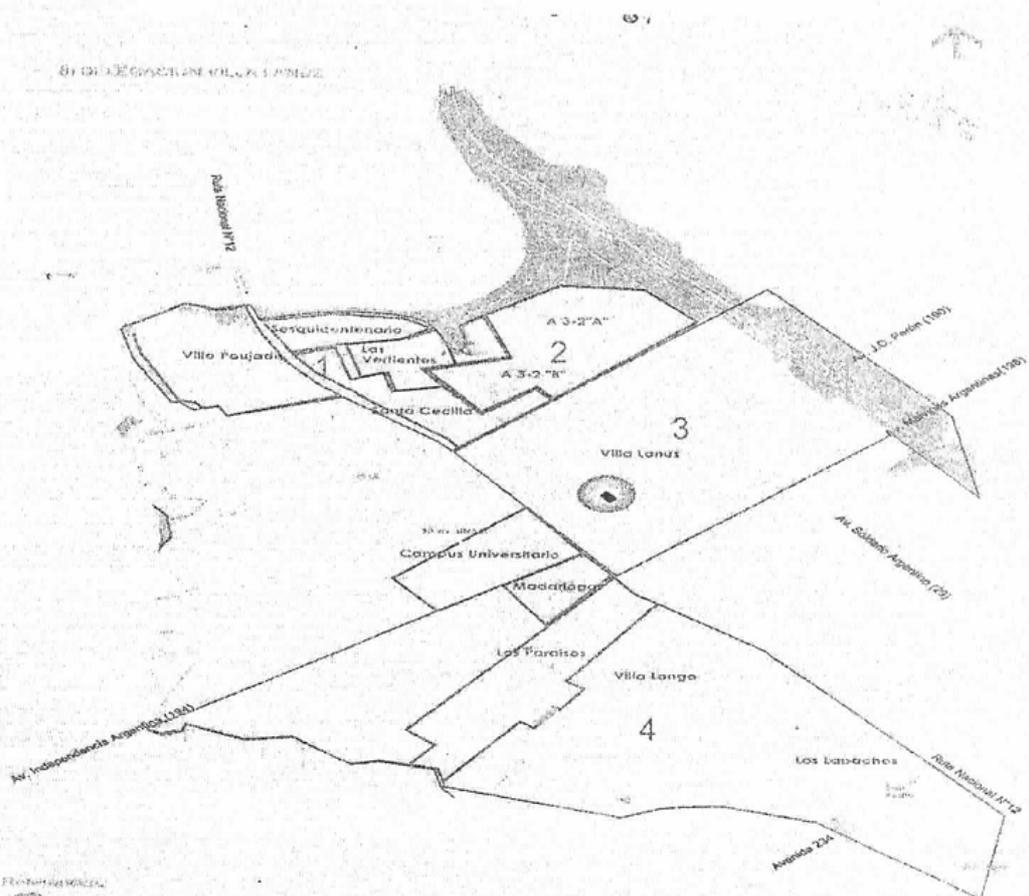
DELEGACIÓN LAS DOCTORAS NORTE



- Referencias:
- Sede del delegado
 - Sede de delegados
 - Sede de delegados y delegados
 - Zona de delegados y delegados



DELEGACION LAS ESCUELAS



- Referencias:
- Sede del delegado
 - Sede de delegados
 - Sede de delegados y delegados
 - Zona de delegados y delegados



DELEGACION LAS ESCUELAS

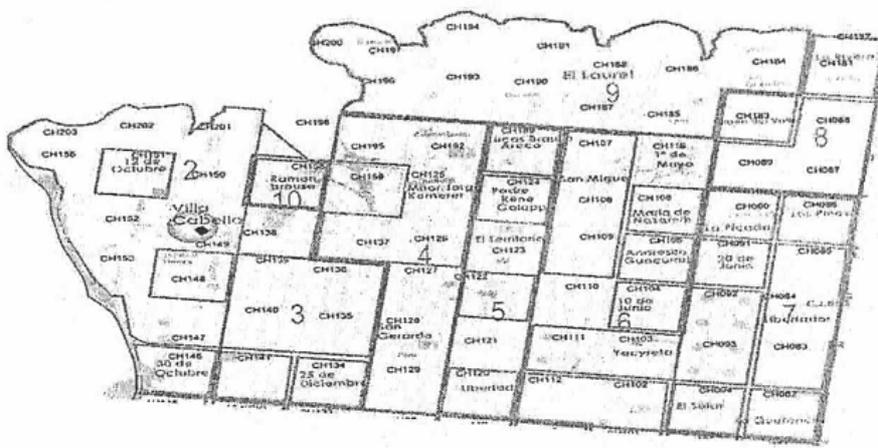


- Límite delegación
- Límite de propiedad
- Espacios verdes y plazas
- Zona de las asambleas participativas

DELEGACIÓN VILLA CABELLO



DELEGACIÓN VILLA CABELLO



- Límite delegación
- Límite de propiedad
- Espacios verdes y plazas
- Zona de las asambleas participativas

DELEGACIÓN VILLA CABELLO



ANEXO III

FICHA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POSADAS

<p>Nombre de la Propuesta (nombre de fantasía, sencillo y sin largas descripciones)</p>	
<p>Beneficiarios Directos (Para quienes? Por ej: estudiantes del turno noche de la Esc. 238).</p>	<p>¿Para quienes?</p>
<p>Descripción del Proyecto Contá brevemente las características las características de las propuestas considerando: -Los objetivos principales -la problemática que busca atender</p>	<p>Objetivos:</p> <p>Descripción General:</p> <p>¿Qué?</p> <p>-Señalar en el plano anexo la ubicación de la propuesta.</p>
<p>Acciones principales para desarrollar el proyecto (Aclara las acciones principales que permitirán el desarrollo del proyecto. Por ej.: coordinar con la cooperativa "X" el dictado de talleres de oficio. Convocar a</p>	<p>¿Cómo?</p>
<p>profesores de educación física, de arte, músicos de la zona, etc.)</p>	
<p>Actores claves (Quiénes son relevantes para el proyecto, sean públicos, privados, grupales o individuales. Por ej.: vecino Pedro Pérez a cargo de la biblioteca...; Biblioteca del Centro del Conocimiento; etc.)</p>	<p>¿Con quienes?</p>
<p>Monto aproximado (Señalá los principales gastos necesarios, con montos aproximados)</p>	<p>Descripción: Por ej.: \$2.000 en honorarios para los profesores de las clases de,...etc.</p> <p>¿Cuánto?</p> <p>Monto Total:.....</p>

-Vecino/a, completando esta información, es suficiente para presentarlo en la Delegación específica, luego de aprobada la propuesta por la Asamblea correspondiente. Al dorso o al final de la propuesta deben firmar todos los titulares con aclaración, DNI y teléfono de contacto.

-Los ejemplos son meramente orientativos.



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2016

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la CONTRATACION EN ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE INSPECCION TRIBUTARIA, POR EL TERMINO DE (24) MESES

Expediente N°: 24104/S-16

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre de 2016 - 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Retiro de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

Dr. GASTON PABLO FOSCHIA
DIRECTOR DE COMPRAS
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas



C. P. N. DIEGO MANUEL POMAR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 43 /16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N°1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS. CONJUEZ, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA ANDREA J. MASCHERONI. SECRETARIA AD-HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555 PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA A LA SRA. SELVA ANDRADE MARIELA DEL CARMEN PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO DE 48 HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE 08:30 A 12:00 HS A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y OFREZCA PRUEBAS DE QUE INTENTE VALERSE. MUNIDO DE SU D.N.I. Y/O PODER DE REPRESENTACION. EN AUTOS CARTULADOS: " A.I. 269 SELVA ANDRADE MARIELA DEL CARMEN S/ INF. ART.33 INC "C" DE LA ORDENANZA II N°42 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA.

POSADAS, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
mg



ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD-HOC
Tribunal Municipal de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 48/16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS-CONJUEZ, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI-SECRETARIA AD HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, SE NOTIFICA A LA SRA. RODRIGUEZ JOSE LUIS LA RESOLUCION RECAIDA EN AUTOS. "/SADAS, 09 DE AGOSTO 2016(...)V I S T O: (...) C O N S I D E R A N D O: (...) R E S U E L V O. DECLARAR REBELDE al SR. RODRIGUEZ JOSE LUIS con domicilio real en BARRIO SANTA CLARA, PARAJE SAN ISIDRO, CALLE 244 de esta ciudad conforme lo prescribe el Art. 54 de la Ord. X N° 7 D.M. (antes 3324/13).- (...) EN AUTOS CARATULADOS: ""CAUSA N° 7077/R/2014-A.I. N° 7077 RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ INF. ART. 56 ORD. X N° 5 D.M. (antes 2973/11)". PUBLIQUESE POR UN DIA.

POSADAS, 31 DE AGOSTO DE 2.016.



ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD HOC
Tribunal Municipal de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 53 /16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B.E. GROSS CONJUEZ SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA AD-HOC, CITA AL SR. ESTEFAÑUK MARIA PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO DE 48 HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE 08:30 A 12:00 HS A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y OFREZCA PRUEBAS DE QUE INTENTE VALERSE. MUNIDO DE SU D.N.I. Y/O PODER DE REPRESENTACION. EN AUTOS CARTULADOS: "CAUSA 1130 A.I. 2693 ESTEFAÑUK MARIA S/ ART. 71 ORDENANZA X N° 5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA.

POSADAS, 31 DE AGOSTO DE 2016.
mig



ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD HOC
Tribunal Municipal de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 54 /16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N°1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS. CONJUEZ SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA ANDREA J. MASCHERONI SECRETARIA AD-HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 155 PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA AL SR. FRANCO CREENCIA PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO DE 4 HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE 08:30 A 12:00 HS A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y OFREZCA PRUEBAS DE QUE INTENT VALERSE. MUNIDO DE SU D.N.I. Y/O PODER DE REPRESENTACION EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA 1184 A.I.2470 FRANCO CREENCIA S/ ART. 30 ORDENANZA X N°5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA. -----

POSADAS, ³¹ DE AGOSTO DE 2016.
mlg



Andrea J. Mascheroni
ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD - HOC
Tribunal Municipal de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas

